



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **10 DIC. 2025**

2025-3-41-0001108

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., RUT Nº 214737710015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco", aprobada por el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 300, y señala que los bienes a importar tienen como destino la obra o servicio objeto de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

**CONSIDERANDO:** que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en el artículo 254 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, en el Decreto Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, sus modificativas y concordantes;

*SUNTO 0205* **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

*[Signature]*  
AB/A-MR

**RESUELVE:**

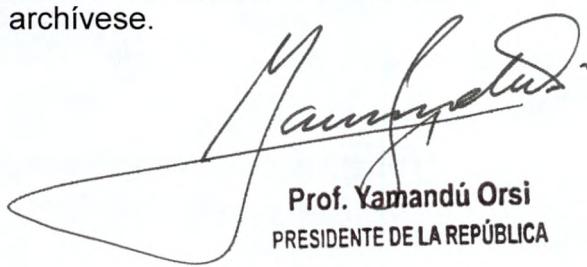
**1º)** Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., RUT Nº 214737710015, a importar los bienes detallados en la lista Nº 300, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 67.800,00 (dólares estadounidenses sesenta y siete mil ochocientos). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

**2º)** Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021,

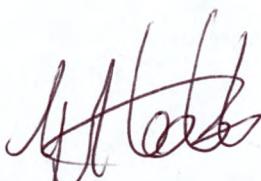
al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

**3º)** Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

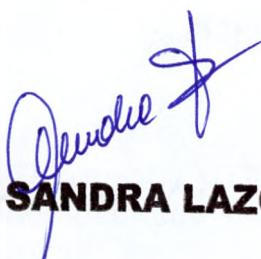
**4º)** Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, y notifíquese. Cumplido, archívese.



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas



**SANDRA LAZO**

W

## LISTA N° 300 de Bienes a Importar

## FACTURA EN Dólares HOJA 1

Descripción del material		Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	EXW USD unitario	EXW Total USD documento	Destino
PROTO Hologram Luma (Black) / Display / Holográfico	First Commercial Technologies, Inc	Proforma	1236	2	29.900,00	59.800,00		
Flete Internacional	Airax SAS	Proforma	IAMM425006100	1	8.000,00	8.000,00	Aeropuerto de Carrasco	
Seguro Flete 1%					678,00	678,00		
<b>TOTAL CIF USD</b>								<b>67.800,00</b>

